

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DEL I Y II CONGRESO INTERNACIONAL DE PROSPECTIVA DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PLANIFICACIÓN Y DIRECCIÓN ESTRATÉGICA, A REALIZARSE DEL 13 AL 16 DE JULIO Y DEL 19 AL 22 DE OCTUBRE DEL 2017, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE Y LA EMPRESA PÚBLICA ESPE-INNOVATIVA E.P.

Comparecen a la celebración del presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional por una parte la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, legalmente representada por el Crnl. de CSM Ramiro Pazmiño, en su calidad de Rector a quien en adelante se denominará “la ESPE”; y, por otra, la Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA E.P. debidamente representado por el Gerente General, Crnl. (SP) Mario Calderón Peñaloza, a quien se denominará “ESPE-INNOVATIVA E.P.”; quienes libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente Convenio Específico, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- 1.1. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la realización de Congresos y Seminarios, Científicos y Tecnológicos, entre la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y la Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA E.P., suscrito con fecha 23 de marzo de 2016.
- 1.2. La cláusula tercera del Convenio Marco, en el numeral 3.1. establece que, “Para ejecutar los eventos que hace referencia la cláusula segunda, se suscribirán los correspondientes convenios específicos, en el que se dejará constancia de la naturaleza específica de cada evento”; en el numeral 3.2 se define que los congresos o seminarios, científicos o tecnológicos son autofinanciados; y en el numeral 3.3 se establece el procedimiento para la suscripción de un convenio específico.
- 1.3. En la cláusula tercera del ya referido convenio marco en el numeral 3.4 se dispone la emisión del “Informe final con los resultados técnicos-académicos del congreso o seminario científico o tecnológico”, por parte del Vicerrectorado que corresponda, dirigido al Vicerrectorado Académico General, dentro de los 15 días calendario posteriores a la ejecución del congreso o seminario, científico o tecnológico; y, en el numeral 3.5. se dispone la emisión del “**Informe final con los resultados financieros del congreso o seminario científico o tecnológico**” dentro de los 15 días calendario posteriores a la ejecución del congreso o seminario, científico o tecnológico, que incluye la liquidación de la ejecución presupuestaria con la documentación de respaldo respectiva y los resultados alcanzados, por parte de la ESPE-INNOVATIVA E.P., dirigido al Vicerrectorado Académico General y que la documentación de respaldo será sujeta a verificación por parte de los organismos de control;
- 1.4. Mediante autorización RCP-SO-24-Nº-291-2015 del 24 de junio del 2015, el Consejo de Educación Superior del Ecuador (CES) aprobó el programa de maestría en “*Planificación y Dirección Estratégica*”. Dentro de dicho programa se contempla la realización “*Congreso Internacional de Prospectiva*”, en el cual se efectuará la presentación de ponencias y artículos científicos de los estudiantes que pertenecen al programa de maestría;
- 1.5. El “**Informe de Conveniencia Financiera**” para la realización del **I Congreso Internacional de Prospectiva del Programa de Maestría en Planificación y Dirección Estratégica, Promoción XX, Paralelo A y B,**” de fecha 31 de enero de 2017 suscrito por el Dr. Armando Quintana Sánchez, Coordinador del Programa de Maestría en Planificación y Dirección

Estratégica de la ESPE y Ing. María Dolores Quisphe, Directora de Promoción de la Investigación y Transferencia de Tecnología de ESPE-INNOVATIVA E.P.;

- 1.6. El **“Informe de Conveniencia Financiera”** para la realización del **II Congreso Internacional de Prospectiva del Programa de Maestría en Planificación y Dirección Estratégica, Promoción XXI, Paralelo A y B**”, de fecha 31 de enero de 2017 suscrito por el Dr. Armando Quintana Sánchez, Coordinador del Programa de Maestría en Planificación y Dirección Estratégica de la ESPE y Ing. María Dolores Quisphe, Directora de Promoción de la Investigación y Transferencia de Tecnología de ESPE-INNOVATIVA E.P.;
- 1.7. El **“Formato de Adquisiciones y Actividades”** para el desarrollo del I y II Congreso Internacional de Prospectiva, de las Promociones XX y XXI de los paralelos A y B, suscrito por el Dr. Armando Miguel Quintana Sánchez, Coordinador de Maestría, Tcm. Oswaldo Mauricio González Mosquera, PhD., Director del Centro de Posgrados, Cpnv. Hugo Leopoldo Pérez Vaca, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología y Crnl. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, de fecha 26 de abril de 2017.
- 1.8. La **“Solicitud de realización del I y II Congreso Internacional de Prospectiva, a realizarse del 13 al 16 de julio y del 19 al 22 de octubre de 2017 del Programa de Maestría en Planificación y Dirección Estratégica de la Promoción XX y XXI de los paralelos A y B”** suscrito por el Dr. Armando Miguel Quintana Sánchez, Coordinador de Maestría, el Tcm. Gabriel Hernán Zárate Zapata, Director del Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y de Comercio y Cpnv. Hugo Leopoldo Pérez Vaca, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, de fecha 09 de mayo de 2017.
- 1.9. La **“Instructivo N° 001 para la organización del I y II Congreso Internacional de Prospectiva, a realizarse del 13 al 16 de julio y del 19 al 22 de octubre de 2017 del Programa de Maestría en Planificación y Dirección Estratégica de las Promociones XX y XXI de los paralelos A y B”** suscrito por el Dr. Armando Miguel Quintana Sánchez, Coordinador de Maestría, Tcm. Oswaldo Mauricio González Mosquera, PhD., Director del Centro de Posgrados, y Cpnv. Hugo Leopoldo Pérez Vaca, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, de fecha 09 de mayo de 2017;
- 1.10. La certificación presupuestaria N° 1134 de fecha 01 de junio del 2017, con la cual se cuenta los recursos financieros para ejecutar el I Congreso Internacional de Prospectiva, a realizarse del 13 al 16 de julio de 2017 del Programa de Maestría en Planificación y Dirección Estratégica de la Promoción XX de los paralelos A y B;
- 1.11. La certificación presupuestaria N° 1135 de fecha 01 de junio del 2017, con la cual se cuenta los recursos financieros para ejecutar el II Congreso Internacional de Prospectiva, a realizarse del 19 al 22 de octubre de 2017 del Programa de Maestría en Planificación y Dirección Estratégica de la Promoción XXI de los paralelos A y B;

SEGUNDA.- OBJETO:

Las partes convienen en celebrar el presente convenio específico para la realización del **“I y II Congreso Internacional de Prospectiva, a realizarse del 13 al 16 de julio y del 19 al 22 de octubre de 2017 del Programa de Maestría en Planificación y Dirección Estratégica de la Promoción XX**

y XXI de los paralelos A y B”, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la documentación habilitante citada en los numerales 1.4, 1.5 y 1.6 de la cláusula primera, que son parte integrante del presente convenio. En cuanto se refiere a la propiedad intelectual, se respetarán los derechos de autor conforme la legislación vigente.

2.1 El “I y II Congreso Internacional de Prospectiva” se realizará en las instalaciones de la ESPE, para los 44 y 56 estudiantes del programa mencionado. El desarrollo del congreso se desarrollará según la agenda (Anexo 1).

2.2 El “I y II Congreso Internacional de Prospectiva” se realizará con los estudiantes del Programa de Maestría en Planificación y Dirección Estratégica de las Promociones XX y XXI de los paralelos A y B, se ejecutará con una asistencia de 16 horas por congreso, en el cual se ejecutará las presentaciones de ponencias y artículos científicos de los estudiantes que pertenecen al programa de maestría.

2.3 El Coordinador del Programa de Maestría acompañará a los estudiantes en la participación del evento, y los gastos serán cubiertos por la ESPE.

TERCERA.- FINANCIAMIENTO Y PAGO:

La ESPE pagará el valor de USD. 840,00 (ocho cientos cuarenta dólares), por estudiante que participará en el Congreso Internacional de Prospectiva I y II, los mismos que serán afectados a las certificaciones presupuestarias N° 1134 y 1135 del 01 de junio del 2017 , según el siguiente detalle:

Descripción	Nº Estudiantes	Promoción	Paralelo	V. Unitario	V. Total
Congreso I	44	XX	A y B	\$ 840,00	\$ 36.960,00
Congreso II	56	XXI	A y B	\$ 840,00	\$ 47.040,00

CUARTA.- VIGENCIA Y PLAZO:

El plazo de vigencia del presente convenio específico será a partir de la fecha de su suscripción hasta 15 días posteriores a la ejecución de los Congresos, fecha límite en la que se deberá presentar la liquidación técnica, académica y financiera, de conformidad con lo establecido en los numerales 3.4 y 3.5 del convenio marco.

QUINTA.- COMPROMISO DE LAS PARTES:

5.1. La ESPE se compromete a:

5.1.1. Prestar las facilidades establecidas en las “Solicitud de realización del I y II Congreso Internacional de Prospectiva, a realizarse del 13 al 16 de julio y del 19 al 22 de octubre de 2017 del Programa de Maestría en Planificación y Dirección Estratégica de la Promoción XX y XXI de los paralelos A y B”.

5.1.2. Coordinar todos los aspectos académicos del Congreso.

5.1.3. Emitir el “Informe final con los resultados técnicos - académicos I y II Congreso Internacional de Prospectiva”, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4 del convenio marco, el mismo que será responsabilidad del Coordinador del Programa de Maestría en Planificación y Dirección Estratégica. *rc*

5.1.4. Responsabilidades de los diferentes estamentos de la Universidad respecto de la realización de los Congresos, constantes en la “Solicitud de realización del I y II Congreso Internacional de Prospectiva, a realizarse del 13 al 16 de julio y del 19 al 22 de octubre de 2017 del Programa de Maestría en Planificación y Dirección Estratégica de la Promoción XX y XXI de los paralelos A y B”.

5.1.5 Aprobar a través del representante del Comité Organizador de la Universidad, el diseño de todo el material a utilizarse para la difusión y promoción del evento; para el cumplimiento de este compromiso, se observará, entre los principales aspectos, los siguientes:

Que el encabezado de la papelería lleve en la parte superior central el nombre y logotipo de la universidad y en la parte inferior derecha, en menor tamaño, el logotipo de ESPE-INNOVATIVA E.P.

Se hará constar al inicio de la redacción que la universidad invita al evento.

5.1.6 Legalizar, a través de las autoridades de la ESPE, los certificados de asistencia al evento.

5.1.7 Transferir a ESPE-INNOVATIVA E.P. el valor del costo de la participación de los estudiantes, según el siguiente detalle:

Descripción	Nº Estudiantes	Promoción	Paralelo	V. Unitario	V. Total
Congreso I	44	XX	A y B	\$ 840,00	\$ 36.960,00
Congreso II	56	XXI	A y B	\$ 840,00	\$ 47.040,00

5.2. La Empresa Pública ESPE-INNOVATIVA-E.P. se compromete a:

5.2.1. Realizar la planificación, organización, comercialización y ejecución del congreso.

5.2.2. Proporcionar la logística (transporte, alojamiento y alimentación) para los docentes e investigadores que disertarán en los congresos.

5.2.3. Realizar los desembolsos requeridos con cargo al presupuesto aprobado del congreso.

5.2.4. Emitir el “Informe final con los resultados financieros del I y II Congreso Internacional de Prospectiva, a realizarse del 13 al 16 de julio y del 19 al 22 de octubre de 2017 del Programa de Maestría en Planificación y Dirección Estratégica de la Promoción XX y XXI de los paralelos A y B”, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5 del convenio marco.

SEXTA.- DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES:

El seguimiento del cumplimiento del presente convenio específico estará a cargo del Dr. Armando Quintana, Coordinador del Programa de Maestría en Planificación y Dirección Estratégica, por parte de la ESPE, y de Ing. Ma. Dolores Quishpe, Directora de Promoción de la Investigación y Transferencia de Tecnología por parte de la ESPE-INNOVATIVA E.P., quienes bajo su responsabilidad deberán establecer un programa de verificación y cuyo resultado será informado en la fecha límite establecida en la cláusula cuarta del presente convenio.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional se dará por terminado por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no se afecte a terceros.
2. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible la ejecución del Convenio. En este supuesto se deberá proceder con la terminación de mutuo acuerdo.
3. Por declaración de terminación unilateral debido al incumplimiento del convenio, efectuada por la parte afectada.

OCTAVA.- ACEPTACIÓN:

Los comparecientes aceptan el contenido del presente instrumento, expresamente se ratifican en todas y cada una de sus cláusulas, suscribiendo el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional en tres (3) ejemplares de igual contenido y efecto. **07 JUL. 2017**

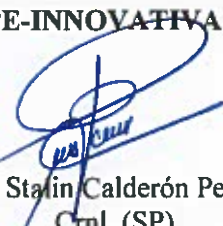
Dado en la ciudad de Sangolquí,

**POR LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS
ARMADAS – ESPE**


Ramiro Pazmiño Orellana
Cnl. de CSM
RECTOR



**POR LA EMPRESA PÚBLICA
ESPE-INNOVATIVA E.P.**


Mario Stalin Calderón Peñaloza
Cnl. (SP)
GERENTE GENERAL

